

JORGE ALBERTO LEDEZMA HERNÁNDEZ, BLANCA OLIVA MARTINEZ documentos y exhortos, consultar acuerdos, con excepción de valores dado que el trámite administrativo contespondiente únicamente puede ser realizado por las partes o sus representantes.

En términos del afficulo 1060 del Código de Comercio, no ha lugar a la designación del representante común, puesto que en el caso que nos ocupa no se actualiza la figura del lítisconsorcio; asimismo con fundamento en los artículos 1054 y 1063 del código en consulta, en relación con el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legisfación mercantil, no ha lugar a autorizar al propio endosatario en procuración en los términos que solicitan, toda vez que tiene las facultades que pretenden conferir.

Por otro lado, y para dar cumplimiento a lo ordenado por los articulos 1, 3, 4, 7, fracción III, 8 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Petado de México, en relación con el numeral 14 del Reglamento de Pública del Poder Judicial del Estado de México, se tiene por hecha la manifestación de sus datos personales, asimismo de México, se tiene por hecha la manifestación de sus datos personales, asimismo se previene al demandado para que dentro del término de tres dias siguientes al en que se le sea notificado el presente proyecto, manifesta así proventes au dentro del termino de tres dias siguientes al en que se le sea notificado el presente proyecto, manifestación que tiene en telación confidencial de por virtud de la intervención que tiene en accedimiento confidencial le incumbe y con ello garantizar la protección y socedimiento información, apercibido que de no hacer manifestación ex acción, a percibido que de no hacer manifestación ex acción, a percibido que de no hacer manifestación ex acción, a percibido que de no hacer manifestación ex acción, a percibido que de no hacer manifestación ex acción, a percibido que de no hacer manifestación ex acción, accidinado de la montra de la fiera expecto, accentrado en consentir en la montra de la mon

acción exhibido (un pagaré original) y el certificado contable, ello en términos de la fracción VI del artículo 1055 del Código de Comercio, en relación con el diverso 89, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

## NOTIFIQUESE

ACUERDA LA SECRETARIO JUDICIAL EN FUNCIONES DE JUEZ DEL JUZGADO MIXTO DE CUANTÍA MENOR DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL QUE AUTORIZA Y ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL QUE AUTORIZA Y ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL QUE AUTORIZA Y SECRETARIO DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTOS: UN JUEGO DE COPIAS PARA TRASLADO.

PARA QUE, POR MI MANDATO TENGA SU MAS FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO EN MOMBRE DE LA SOBERAMÍA MACIOMAL EXHORTO Y REQUIERO A USTED PARA QUE TAN PRONTO COMO EL PRESENTE OBRE OL SU PODER SE SIRNA A ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA LO OL ADMOGRAPACIONE A MAINE SE SIRNA A ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA LO